



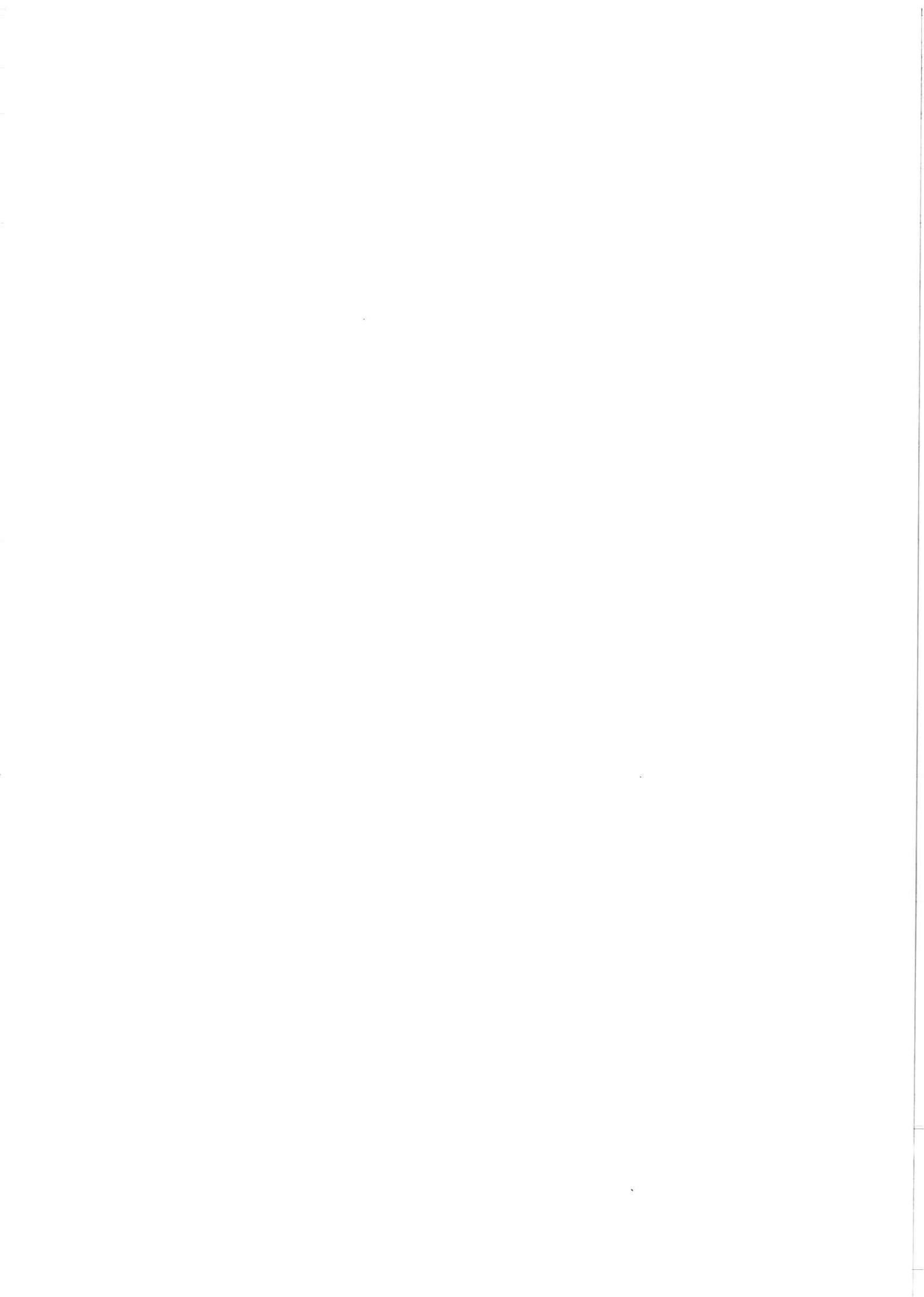
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1511
15 de diciembre del 2023**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3447

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3318

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15181/23.-

VISTO:

El expediente 6701/2023 mediante el cual tramita la solicitud de transferencia del Hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell a la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la provincia de Buenos Aires anunció la construcción del hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell, en el marco de una reforma integral del sistema de salud de la Región Sanitaria Octava.

Que, resulta de suma importancia para el sistema de salud local la construcción del Hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell en el partido de Villa Gesell.

Que, el municipio de Villa Gesell ha avanzado hasta ahora en la construcción del proyecto con recursos propios, logrando hasta el momento un avance constructivo del treinta (30) por ciento.

Que, para hacer viable la construcción del mencionado hospital se requiere la transferencia del dominio del inmueble al gobierno de la provincia de Buenos Aires, con todo lo hasta ahora edificado por el Municipio.

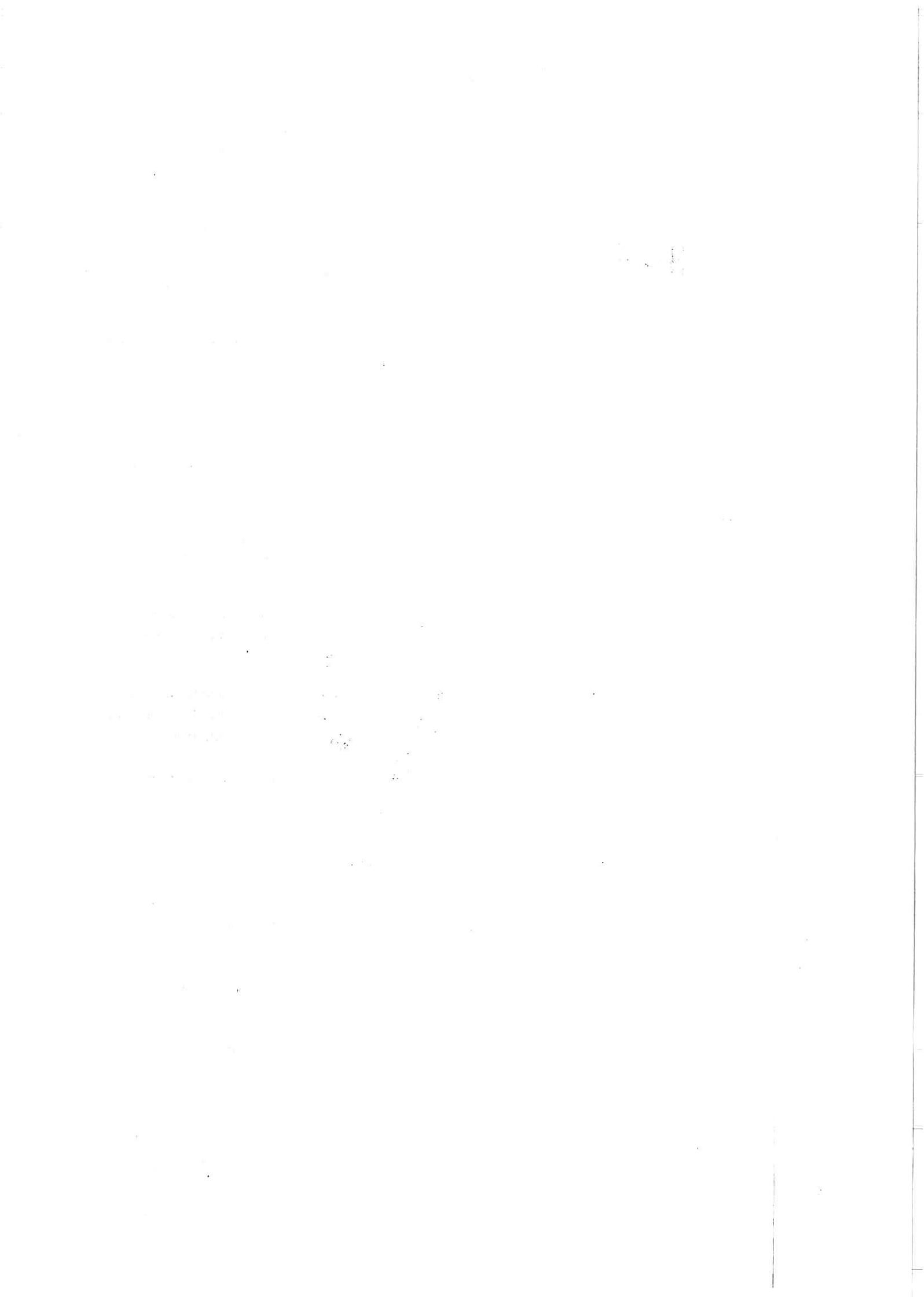
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la construcción del Hospital -
----- Subzonal Carlos Idaho Gesell por parte del Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, en el predio ubicado en Avenida Circunvalación y
Paseo 107 bis.-----

ARTICULO 2°: Transfírase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el
----- dominio del bien inmueble ubicado entre Avenida
Circunvalación, Paseo 109, Avenida 22, Paseo 107 bis, Avenida 21 y Paseo
107 de la circunscripción VI, Sección H, cedido al Municipio por plano de
mensura 125-11-81.-----

ARTICULO 3°: La transferencia se realiza de manera gratuita, con el cargo
-----de finalización de la construcción del Hospital Subzonal
Carlos Idaho Gesell y en el estado de avance de la construcción en la que se
encuentra, la que se estima en un treinta (30) por ciento de avance.-----





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3447

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los
----- instrumentos que sean necesarios a fin de transferir el
dominio del inmueble individualizado en el artículo 2º de la presente
Ordenanza, así como toda otra documentación complementaria para la
construcción del Hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell.-----

ARTICULO 5º: De no cumplirse en el término de cinco (5) años con el cargo
----- previsto en el artículo 3º de la presente, o bien con un
avance mínimo del setenta (70) por cierto del proyecto constructivo, se
producirá la revocación de la transferencia dispuesta en el artículo 2º de la
presente y, consecuentemente, la retrocesión a la municipalidad de Villa
Gesell del dominio de dicho inmueble con todo lo plantado y adherido al
suelo, sin derecho a indemnización por ningún concepto.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




CILLATA CORRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (3447)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3448

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3319

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15182/23.-

VISTO:

El expediente 6423/2023, mediante el cual tramita el convenio por compensación urbanística de la cesión de espacio verde y libre público y equipamiento comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio firmado por la Municipalidad de Villa Gesell y Fideicomisos Inmobiliarios Sociedad Anónima.

Que, la compensación se propone en una zona que cuenta con poca disponibilidad de espacios verdes y reservas para equipamiento comunitario, por lo que resulta favorable desde el punto de vista urbanístico para incrementar la oferta de dichos espacios en la zona.

Que, el espacio a ceder permite avanzar en el completamiento del proyecto de urbanización del barrio 115 y 15, por lo que resulta favorable desde el punto de vista social y ambiental.

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda evalúa de manera positiva la cesión de tierra en el lugar propuesto.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa del Municipio dictaminó favorablemente, sobre la conveniencia desde el punto de vista legal, administrativo y económico acerca de la compensación propuesta.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio suscripto entre la Municipalidad de ----- Villa Gesell y Fideicomisos Inmobiliarios Sociedad Anónima.-----

ARTICULO 2º: Aféctese la parcela cuya nomenclatura catastral es ----- Circunscripción VI, Sección B, Quinta 14, Parcela 8, con una superficie de 10.000 metros cuadrados a espacio verde y libre público y reserva para equipamiento comunitario según croquis adjunto como Anexo 1.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----

Secretaría Municipal de Planeamiento, Hábitat y Vivienda



Myriam Elizabeth Cillataguerre
CILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

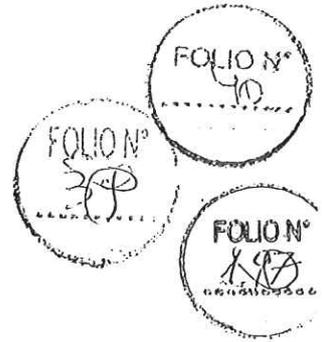
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3448)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

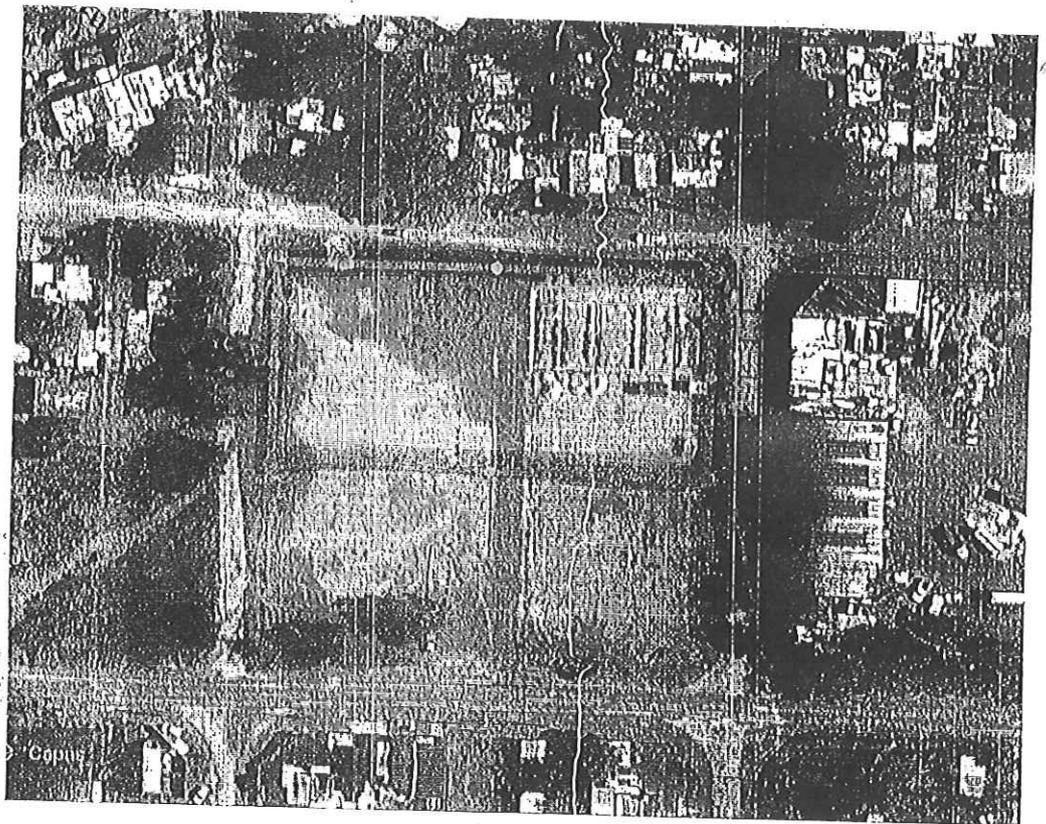



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

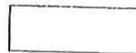
3448



ANEXO 1



Afectación a reserva fiscal 3.881,25 m²



Afectación a espacio verde y público 3.881,25 m²

COPIA





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3449

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3320

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15186/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15186/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 6844/23 Bagsa contrato marco de concesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell aprobó mediante Ordenanza número 2229 sancionada con fecha 14 de Mayo de 2009, el CONTRATO DE CONCESIÓN.

Que, estando próximo a expirar el plazo de vigencia de la concesión, se presenta como necesaria la suscripción de un nuevo acuerdo entre las partes que dé continuidad a la concesión oportunamente acordada.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Intendente Municipal a suscribir el convenio -----marco entre Bagsa y la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----


Mariana Lierkin Lierkin
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Villa Gesell




OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3449)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3450

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3321

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15183/23.-

VISTO:

Los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 1028/2023 y 1876/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los mismos fueron ampliatorios del régimen de Alivio Fiscal establecido en la Ordenanza 3268/2022.

Que, los mismos fueron dictados "Ad Referéndum" del Cuerpo Legislativo.

Que, la Convalidación se hace necesaria a efectos de ratificar los planes ingresados en esos periodos de ampliación.

Que, la Contaduría y Asesoría Legal se manifiestan en tal sentido.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto 1028/2023 dictado por el
----- Departamento Ejecutivo Municipal "AD
REFERÉNDUM" de este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 2°: Convalídese el Decreto 1876/2023 dictado por el
----- Departamento Ejecutivo Municipal "AD
REFERÉNDUM" de este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


María Mercedes
Secretaría de




CILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (3450)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

345

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3322
EXPEDIENTE H.C.D Nº: D-15184/23.-

VISTO:

El expediente letra D-Nº15184/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia expediente 6000/23 adquisición equipamiento taller de alfabetización digital en casa de la cultura de Mar Azul

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de equipamiento informático y mobiliario de oficina es fundamental para poder crear un taller de alfabetización digital en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

Que, se realiza en el marco del programa nacional de inclusión e integración de jóvenes dentro del proyecto tejiendo comunidad.

Que, es articulado con el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

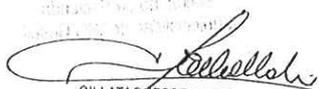
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la adjudicación de la licitación privada Nº 17/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD" a Ciuccio Alejandro Damián, por la suma de pesos once millones doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis (\$11.293.256).

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Cecilia María Esteban
Secretaria H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Cecilia María Esteban
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

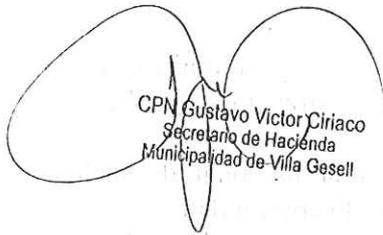
Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (3451)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3452 FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3323
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15187/23.-

VISTO:

El retraso en el pago de cuotas de lotes con servicios de familias adjudicatarias de los lotes y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar la situación de las familias adjudicatarias que son deudoras de las cuotas previstas en el programa.

Que, para ello, se propone un método de regularización con planes de pago acordes a las posibilidades de las familias.

Que, el programa geselino de lotes con servicios se plantea como un sistema solidario donde el pago de las cuotas por parte de las familias adjudicatarias permite al Municipio obtener recursos que tienen afectación específica para reutilizar en los programas de hábitat y poder así satisfacer la demanda de geselinos y geselinas que requieren respuestas habitacionales.

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar, mediante reglamentación específica, la deuda proveniente de cuotas caídas del Plan Lotes con Servicios.

ARTICULO 2°: La reestructuración deberá realizarse garantizando los criterios que a continuación se mencionan:

1) Abrir un periodo de 180 días a contar desde la reglamentación de la presente Ordenanza, para regularizar la situación de aquellos casos en que se halle con cuotas caídas.

2) La reestructuración a efectuarse deberá incorporar recargos razonables para el pago de las cuotas caídas.

3) Finalizado el plazo de 180 días que se mencionan en el inciso uno (1) del presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá resolver los contratos en el marco de la Ordenanza vigente del programa Lotes con Servicios, como lo establece el contrato oportunamente firmado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archíve-

sc

Carolina Luciana
Secretaria HCD
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Elizabeth
CILLIAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

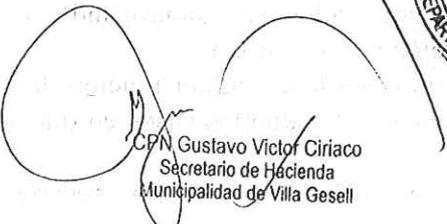

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 de diciembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3452)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell